



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario - RCE
Demandantes	Daniel Álzate Castro Luz Stella Castro Mesa
Demandados	Francisco Murillo S.A.S. Ingetrans S.A.S. Sandro Javier Gutiérrez Vargas José Arístides Benítez Acosta
Radicado	05001 40 03 010 2022 00289 00
Asunto	Incorpora. Aplica conducta concluyente. Reconoce personería.

Se incorpora al expediente digital escritos de apoderamiento y de contestación a la demanda que presentan de manera conjunta los codemandados **Ingetrans S.A.S.**, y **Sandro Javier Gutiérrez Vargas**; con fundamento en estas manifestaciones y en aplicación del artículo 301 del C. G. del P., se tiene a los mismos notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda fechado 25 de marzo de 2022.

Se reconoce personería al abogado **Juan Ricardo Prieto Peláez** T.P. 102.021 del C. S. de la J., para representar los intereses de los demandados Ingetrans S.A.S., y Sandro Javier Gutiérrez Vargas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Agréguese igualmente al plenario, constancia de remisión de notificación personal a la demandada Francisco Murillo S.A.S., en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55c01a272a3fc2a6bcb377d92eb09682a9d96da15236368a94fbb7a62f5b368**

Documento generado en 29/07/2022 12:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>